ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2026-3937

En **Iznájar,** a la fecha de la firma electrónica, **el Señor Alcalde-Presidente Don Lope Ruiz López** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE IZNÁJAR POR AUSENCIA DEL TITULAR DESDE EL 12 de NOVIEMBRE al 14 DE NOVIEMBRE DE 2026 (ambos inclusive). En Iznájar (Córdoba),

ATENDIDO que el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar se ausentará del municipio desde el día 12 de NOVIEMBRE al 14 de NOVIEMBRE de 2026 (ambos inclusive).

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

VISTA la legislación invocada, en esencia, los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar por sustitución como Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar a doña Piedad Dolores Campillos López, Segunda Teniente de Alcaldía, cargo que ejercerá desde el día 12 de NOVIEMBRE al 14 de NOVIEMBRE de 2026, ambos inclusive, por ausencia del municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Comuníquese a los Tenientes de Alcaldía designados haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8B02 530E 4E33 0D69 E0D4 **Fecha Firma:** 18-11-2026 07:57:35
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
8B02530E4E330D69E0D4

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo. Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora,
Fdo. Alicia Pérez Blasco

Iznájar, 10 de noviembre de 2026.– El Alcalde, Lope Ruiz López; Doy fe la Secretaría-Intervención, Alicia Pérez Blasco.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8B02 530E 4E33 0D69 E0D4 **Fecha Firma:** 18-11-2026 07:57:35
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
8B02530E4E330D69E0D4